



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 09 / SOLICITUD No. 179-2019 / 13-12-2019 / RESP. /22-01-2020

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día veintidós de enero de dos mil veinte. -----

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha trece de diciembre de dos mil diecinueve, se recibió y admitió vía correo electrónico solicitud de información registrada bajo el número 179-2019, interpuesta por [REDACTED] quien actuando en calidad de estudiante de la Universidad José Simeón Cañas UCA, hace los siguientes requerimientos que literalmente DICE: **1- Población total del municipio (Santa Tecla), dividida por cantones y área urbana, clasificada por sexo, rangos de edad y año para el periodo 2008 al 2018. 2- Nombre de los negocios registrados o con permiso de funcionamiento otorgados para operar en los Cantones "Álvarez" y el "Progreso", por año desde el 2008 al 2018.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública LAIP, realizó gestiones internas ante las áreas de Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Participación Ciudadana y el Departamento de Registro Tributario de la Subdirección de Gestión Tributaria; para la localización y recopilación de la información solicitada, tal como se establece en el Art. 50 literal "d, i y j" de la LAIP, y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP. -----
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "c", 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; relacionados con el Art. 13 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información emitido por IAIP, la Suscrita Oficial de Información hace del conocimiento al solicitante que: a) Posterior a la verificación y después de realizar búsqueda exhaustiva en los archivos municipales que se resguardan en ésta municipalidad, no existen registros de **población total del Municipio de Santa Tecla, dividida por Cantones y áreas Urbanas, clasificada por sexo, rango de edad y año para el periodo de 2008 al 2018**, según **Acta de Inexistencia** de Información emitida por la Directora de Desarrollo Social, de fecha siete de enero del corriente año. Por lo que con base al Art. 73 de la LAIP, se **RESUELVE:** Declarar **INEXISTENTE** la información referida en este literal, de lo cual se proporciona el **Acta de Inexistencia** correspondiente. Como buena práctica y para su consulta, se hace entrega de documento digital de Censo Poblacional y Vivienda del Municipio de Santa tecla, población por área y sexo el cual es utilizado por la Dirección de Participación Ciudadana de ésta municipalidad y cuya fuente es la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC). b) Se concede la información en documento digital de **nómina de los establecimientos que se encuentran inscritos desde el año 2008 al 2018 ubicados en los Cantones Álvarez y El Progreso, según el Sistema de Gestión Tributaria.** c) Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP. -----
- IV. **NOTIFÍQUESE,** la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, a la dirección de correo electrónico [REDACTED], para que surta los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES  
OFICIAL DE INFORMACIÓN

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP.